



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15147 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-11, en el término municipal de Cieza, con n.º de expediente 4/10 AU/EIA, a solicitud del Ayuntamiento de Cieza, CIF: P-3001900-D. 47859

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15148 Anuncio de contratación para suministro de equipo cirugía de cataratas, para oftalmología. Expte. 1100162460/2010. 47860

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

15149 Notificación resoluciones de multas. 47862

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15150 Notificación de actas de infracción y liquidación. 47864

15151 Notificación de actas de infracción y liquidación. 47866

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

15152 Autos 164/2010. 47868

De lo Social número Tres de Murcia

15153 Autos 312/2010. 47870

15154 Autos 749/2010. 47871

15155 Autos 314/2010. 47872

De lo Social número Cuatro de Murcia

15156 Autos 284/2010. 47873

15157 Autos 690/2010. 47876

15158 Autos 752/2010. 47877

BORM

De lo Social número Cinco de Murcia

15159 Autos 789/2010. 47878

De lo Social número Siete de Murcia

15160 Autos 1.379/2009. 47879

15161 Autos 863/2010. 47881

15162 Autos 764/2010. 47882

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

15163 Aprobación definitiva Presupuestos Generales para 2010 y plantilla de empleados al servicio del Ayuntamiento. 47883

15164 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre del 2010. 47891

Cieza

15165 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección Animal. 47892

Librilla

15166 Notificaciones por anuncio de actos administrativos a interesados. 47893

Puerto Lumbreras

15167 Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas de Puerto Lumbreras. 47896

San Pedro del Pinatar

15168 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras de "Edificio de usos múltiples, en San Pedro del Pinatar". 47913

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15147 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-11, en el término municipal de Cieza, con n.º de expediente 4/10 AU/EIA, a solicitud del Ayuntamiento de Cieza, CIF: P-3001900-D.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado con fecha 4 de agosto de 2010 la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan Parcial del sector de suelo urbanizable SUS-11, en el término municipal de Cieza.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La decisión se adoptó a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión ordinaria de fecha 3/08/10.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 4 de agosto de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15148 Anuncio de contratación para suministro de equipo cirugía de cataratas, para oftalmología. Expte. 1100162460/2010.

El Servicio Murciano de Salud-Gerencia Área III de Salud convoca la siguiente contratación.:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia Área III de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación pública.
- c) Número de expediente: 1100162460/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipo cirugía de cataratas, para oftalmología
- b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Anexo-I, del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No, según el Anexo-I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital Rafael Méndez.
- e) Plazo de entrega: Inmediato (desde la recepción del pedido por la empresa adjudicataria).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato.

Importe total: 288.888,89 €. Iva excluido.

Importe IVA: 23.111,11 €.

% IVA aplicable: 8%

5.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Si, el 5% del presupuesto de licitación. (IVA excluido).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez – Gerencia Área III de Salud.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional, 340 – Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800
- d) Teléfono: 968 44.55.18 y 968.48-93-73
- e) Telefax: 968 44.24.21
- f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, Financiera y Técnica: La prevista en el punto 19) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil).

b) Hora Límite de presentación: Hasta las 14 '00 Horas.

c) Documentación a presentar: La detallada en el punto 16 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia Área III de Salud.

2.º Domicilio: Ctra. Nacional 340 – Km 589

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia Area III de Salud

b) Domicilio: Hospital Rafael Méndez, Ctra. Nacional 340 – Km 589.

c) Localidad: Lorca (Murcia)

d) Fecha: Se informará por fax o correo electrónico a los licitadores.

e) Hora: Se informará por fax o correo electrónico a los licitadores.

10.- Criterios de valoración de las ofertas.

--- Precio: Puntuación máxima 50 Puntos.

---Mejoras: Puntuación máxima 10 Puntos

--- Diseño y calidad técnica: Puntuación máxima 40 Puntos.

11.- Otras informaciones.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página Web donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, a 22 de julio de 2010.—El Director Gerente del S.M.S., P.D. (Res. 21-11-07, BORM de 15-12-07), el Gerente Área III de Salud, José Luis Albarracín Navarro.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

15149 Notificación resoluciones de multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución	Sanción Económica
300020050034080	WILMA PEREZ CHILENO	X7125210V	BOLIVIA	19/10/2005	501
300020060035930	VASYL KRAVETS	X7913846Y	UCRANIA	15/01/2007	501
300020070005129	ARTURO GUTIERREZ MAMANI	X8368204E	BOLIVIA	30/03/2007	600
300020070005413	MARIO ESPEJO ARROSTE	X8278670G	BOLIVIA	07/03/2007	600
300020070020087	SERGIO MONTECINOS VELASCO	X8674362G	BOLIVIA	15/06/2007	501
300020070025297	RONILDA DELGADILLO CANO	X8674657T	BOLIVIA	06/08/2007	600
300020070026576	WENWEI CHEN	X8880278R	CHINA	06/08/2007	501
300020070036632	WILDER HERBAS PEREDO	X9058138W	BOLIVIA	26/10/2007	600
300020070039517	FAIZA BERRAHAL	X7021085J	ARGELIA	28/01/2008	600
300020070040335	SANTIAGO EDUARDO MATUTE FERNANDEZ	X6209780X	ECUADOR	06/11/2007	501
300020070045525	ADIL EL HAYAJ	X9357665T	MARRUECOS	07/01/2008	501
300020080020408	EL HANAFI EL RHAYABI	X9795570P	MARRUECOS	23/05/2008	600
300020080020815	MILTON MENDOZA COCA	X9682800F	BOLIVIA	30/05/2008	600
300020080021909	ABDERRAHIM HARKATI	X3278888P	MARRUECOS	06/06/2008	600
300020080029782	GERARDO NOGALES ZAPATA	X7393434S	BOLIVIA	28/07/2008	501
300020080031075	ALI BOUSSETTA	X9947315E	MARRUECOS	01/08/2008	600
300020090009768	EULALIA CHAVEZ JARA	Y0436554M	PARAGUAY	08/05/2009	501
300020090016138	ARTEMIO GARCIA FERRUFINO	Y0564186X	BOLIVIA	10/07/2009	501
300020090017056	MARIELA CASTILLO QUINTANA	Y0610720S	BOLIVIA	28/08/2009	600
300020100012438	TAOUFIQ CHEREFI	Y1183404E	MARRUECOS	02/07/2010	700
300020100013143	NORMA GRACIELA NAVARRO MARTINEZ	Y1168369Y	PARAGUAY	18/06/2010	700
300020100013297	SARA CARRASCO CASTEDO	X9529642Y	BOLIVIA	18/06/2010	700
300020100013872	HUMBERTA VERA YUCRA	Y1125255V	BOLIVIA	25/06/2010	700



N.º expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Sanción
				Resolución	Económica
300020100013903	MAYRA LISBETH FLORES RECONCO	Y1171090J	HONDURAS	25/06/2010	700
300020100013913	ALI BENFAID	Y1231055V	ARGELIA	25/06/2010	700
300020100014048	AHMED CHAHDAOUI	X1585280M	MARRUECOS	02/07/2010	700
300020100014243	SANTIAGO MAMANI MALLEA	Y1144420T	BOLIVIA	02/07/2010	700
300020100014325	NILSER PACO CHOQUE	Y1254552P	BOLIVIA	02/07/2010	700
300020100015984	DIAWOYE DIARRA	Y1167288Y	MALI	23/07/2010	700
300020100015998	MOHAMMED EL AMMAR	Y1162041A	MARRUECOS	23/07/2010	700

El Secretario General Acctal., Tomás J. Escobar Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15150 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Alegaciones	Importe (€)
GAYRAUD, CRISTOPHE DANIE	X4770116P	ALCANTARILLA	I302010000117747	(1)	1.252,00
PATRICK CALIN, S.L.	B30803894	LOS ALCÁZARES	I302010000114616	(1)	626,00
PATRICK CALIN, S.L.	B30803894	LOS ALCÁZARES	I302010000114717	(1)	10.012,78
INTERFASHION-LINE, S.L.	B62817184	BARCELONA	I302010000116535	(2)	4.092,00
SUN, RUI	X2827018L	BENÁLMADENA-MÁLAGA	I302010000103805	(3)	Extinción Prest.
SANCHEZ QUIÑONERO, MARIANO	23189138D	LORCA	I302010000120777	(2)	6.251,00
SANCHEZ QUIÑONERO, MARIANO	23189138D	LORCA	I302010000120878	(2)	2.046,00
HERNANDEZ MULA, LUIS	23214663G	LORCA	I302010000136743	(1)	50.052,14
HORTOFRUTÍCOLA MENDEZ, S.A.	A73086845	MAZARRON	I302010000093903	(1)	626,00
RURAL AGRICOLA MEDITERRANEO, S.L.	B30832992	MAZARRON	I302010000128053	(1)	626,00
AGRICOLA MENDEZ, S.L.	B30525315	MAZARRON	I302010000113808	(1)	6.250,00
VADEPESCA 1928, S.L.	B73564833	MOLINA DE SEGURA	I302010000122700	(2)	4.000,00
TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.	B30095558	MURCIA	I302010000114111	(1)	626,00
GRACIA JIMENEZ, FRANCISCO IGNACIO	34805899E	MURCIA	I302010000116030	(1)	626,00
CASA PERELA, S.L.	B73116311	MURCIA	I302010000131689	(2)	2.046,00
VALDIVIEZO LINA, KUSURI TAMARA	X4452814Z	MURCIA	I302010000138965	(3)	Extinción Prest.
MARTINEZ SANCHEZ, RAUL	23032374J	ROLDAN-TORRE PACHECO	I302010000126033	(2)	6.251,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia



Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Importe (€)
COFONGAS, S.L.	B73488413	LA ARBOLEJA-MURCIA	302010008006069	7.165,05
			I302010000121888	626,00
SERVICIOS GRUPO BRAVO 2007, S.L.	B30826952	TORRE PACHECO	302010008006776	4.300,56
			I302010000131487	626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15151 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Alegaciones	Importe (€)
GAYRAUD, CRISTOPHE DANIE	X4770116P	ALCANTARILLA	I302010000117747	(1)	1.252,00
PATRICK CALIN, S.L.	B30803894	LOS ALCÁZARES	I302010000114616	(1)	626,00
PATRICK CALIN, S.L.	B30803894	LOS ALCÁZARES	I302010000114717	(1)	10.012,78
INTERFASHION-LINE, S.L.	B62817184	BARCELONA	I302010000116535	(2)	4.092,00
SUN, RUI	X2827018L	BENÁLMADENA-MÁLAGA	I302010000103805	(3)	Extinción Prest.
SANCHEZ QUIÑONERO, MARIANO	23189138D	LORCA	I302010000120777	(2)	6.251,00
SANCHEZ QUIÑONERO, MARIANO	23189138D	LORCA	I302010000120878	(2)	2.046,00
HERNANDEZ MULA, LUIS	23214663G	LORCA	I302010000136743	(1)	50.052,14
HORTOFRUTÍCOLA MENDEZ, S.A.	A73086845	MAZARRON	I302010000093903	(1)	626,00
RURAL AGRICOLA MEDITERRANEO, S.L.	B30832992	MAZARRON	I302010000128053	(1)	626,00
AGRICOLA MENDEZ, S.L.	B30525315	MAZARRON	I302010000113808	(1)	6.250,00
VADEPESCA 1928, S.L.	B73564833	MOLINA DE SEGURA	I302010000122700	(2)	4.000,00
TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.	B30095558	MURCIA	I302010000114111	(1)	626,00
GRACIA JIMENEZ, FRANCISCO IGNACIO	34805899E	MURCIA	I302010000116030	(1)	626,00
CASA PERELA, S.L.	B73116311	MURCIA	I302010000131689	(2)	2.046,00
VALDIVIEZO LINA, KUSURI TAMARA	X4452814Z	MURCIA	I302010000138965	(3)	Extinción Prest.
MARTINEZ SANCHEZ, RAUL	23032374J	ROLDAN-TORRE PACHECO	I302010000126033	(2)	6.251,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia



Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

Nombre	NIF/CIF	Localidad	Acta	Importe (€)
COFONGAS, S.L.	B73488413	LA ARBOLEJA-MURCIA	302010008006069	7.165,05
			I302010000121888	626,00
SERVICIOS GRUPO BRAVO 2007, S.L.	B30826952	TORRE PACHECO	302010008006776	4.300,56
			I302010000131487	626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15152 Autos 164/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000955

N.º Autos: Demanda 164/2010

Materia: Despido

Demandante: Doña Ana Belén Blázquez Sánchez

Demandados: Agrícola Méndez S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 164/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Blázquez Sánchez contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre despido, con fecha 26/7/10 se ha dictado la siguiente la siguiente resolución:

Dispongo

Vista la aclaración solicitada por la parte actora, la misma debe ser admitida. Efectivamente, en el Acta de Juicio solicita la extinción de la relación laboral sin que la sentencia se haya pronunciado sobre la misma.

En su virtud procede aclarar la sentencia en los siguientes extremos:

1.- Se añade el hecho probado sexto del siguiente tenor literal:

La empresa se encuentra cerrada y sin actividad alguna.

2.- Se añade un nuevo párrafo al Fundamento Jurídico Único del siguiente contenido:

No obstante lo anterior, al estar cerrada la empresa y sin actividad alguna, procede acordar en este acto la extinción de la relación laboral.

3.- El Fallo quedará redactado de la siguiente manera:

Que estimando las demandas formuladas por doña Ana Belén Blázquez Sánchez contra Agrícola Méndez, S.L., debo declarar y declaro que, además de proceder la extinción del contrato de trabajo promovido por la demandante, el despido de esta fue improcedente. No obstante al estar cerrada la empresa se acuerda en este acto la extinción de la relación laboral que unía a los litigantes, condenando a la empresa demandada al abono a la demandante de una indemnización de 1.531,35 euros más otros 6.852,96 euros en concepto de salarios de tramitación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra este Auto no cabe recurso de clase alguno en virtud de lo establecido en el artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio del recurso que quepa interponer contra la Sentencia.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su Provincia. Doy fe.



Ante mí:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de agosto de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

15153 Autos 312/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001190

N.º Autos: Ejecución De Titulos Judiciales 312/2010

Demandante: Tomás Lozano Nortés

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado: Conservas Mira, S.A.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 312/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Tomás Lozano Nortés contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Tomas Lozano Nortés, frente a Conservas Mira, S.A., parte ejecutada, por importe de 104,250 euros en concepto de principal, más otros 17.983,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

15154 Autos 749/2010.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Regina Pusinova contra Fondo de Garantía Salarial, Golosinas Los Navarros, S.L. y Peninsular Business, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 749/2010 se ha acordado citar a Golosinas Los Navarros y Peninsular Business, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 2010 a las 11:15 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Golosinas Los Navarros, S.L. y Peninsular Business, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de agosto de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

15155 Autos 314/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000818

N28150

Demandante/s: Ana Lucía Tufiño Sanmartín.

Abogado/a: Lydia Cuevas Capel

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 314/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Lucía Tufiño Sanmartín contra la empresa Agrícola Pastrana S.L y Agrícola Méndez S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Lucia Tufiño Sanmartín, frente a Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L., parte ejecutada, por importe de 3.737,64 euros en concepto de principal, más otros 644,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 30 de agosto de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15156 Autos 284/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000809

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 284/2010.

Demandante: Victoria Vanessa Torres

Abogada: Lydia Cuevas Capel

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 284 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Victoria Vanessa Torres contra Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil diez.

Únase a los autos de su razón anterior escrito de fecha 1/09/10 que presenta la parte demandante y, visto su contenido, habiéndose procedido a subsanar el/ los defecto/s del/de los que fue requerido el ejecutante, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para resolver sobre la admisión de la demanda de ejecución presentada por doña Victoria Vanessa Torres.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad, s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta número: 3095-0000-30-0113-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Auto

Magistrado-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante doña Victoria Vanessa Torres frente a Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil diez.

Habiendo presentado doña Victoria Vanessa Torres exigiendo el cumplimiento por Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes el próximo día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, hora de las 11:15 de su mañana, que se celebrará ante este Juzgado, (2.^a planta), sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. También acuerdo citar al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, encontrándose las ejecutadas Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L. en ignorado paradero, cítese a la misma mediante edictos que se publicarán en el sitio público por este Juzgado destinado al efecto y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante quién dicta la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avenida de la Libertad, s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número 3095-0000-30-0113-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15157 Autos 690/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 690 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yovani Fernando Ramos contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Manzanares Carrilero Raúl, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 20/09/2010 a las 11:30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Jdo. de lo Social número Cuatro sita en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Se tiene por propuesta la documental solicitada en demanda, requiriendo a la parte demandada para que la aporte al acto del juicio.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manzanares Carrilero Raúl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15158 Autos 752/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 752/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Monreal Marín contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 15/9/2010, a las 11,40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y en su caso, del juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Se tiene por propuesta la documental solicitada en demanda, requiriendo a la parte demandada para que la aporte al acto del juicio, sirviendo el presente de requerimiento en forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15159 Autos 789/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005731

074100

Demandante/s: Josefa Palazón Valverde

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Covensa Import, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Palazón Valverde contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Covensa Import, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000789 /2010 se ha acordado citar a Covensa Import S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/09/10 a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Covensa Import, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15160 Autos 1.379/2009.

Nº AUTOS: Demanda 1.379/09

I.N.R. 15/10-C

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.379/2009, I.N.R. 15/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Olivia Sasnalema Copa contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintitrés de Marzo de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Que en este Juzgado se presentó demanda por doña María Olivia Sasnalema Copa Frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., en el que se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por María Olivia Sasnalema Copa contra “Hortofrutícola Méndez, S.A.”, debo declarar y declaro nulo el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que de forma inmediata readmita a la actora y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (31/7/2009) hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de un salario diario de 48,88 €.”

SEGUNDO.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

TERCERO.- La parte actora presentó escrito con fecha 19 de febrero de 2010, solicitando se dictara auto por el que se declara extinguida la relación laboral entre las partes citándose a las misma a la comparecencia que se ha celebrado el día 23 de marzo de 2010, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 278 y 279 en relación con el art. 284 de LPL, procede declarar extinguida la relación laboral que una a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, cuando se acredite la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a readmisión del trabajador, circunstancia que concurre en el presente caso.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

SEGUNDO.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 LPL en relación con el artículo 279.2 LPL y que asciende a la suma de 10.792,70 euros.



TERCERO.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de julio de 2009 hasta el día 23 de marzo de 2010 y que ascienden a la suma de 11.535,68 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la LPL).

Magistrado-Juez Secretario Judicial, don José Manuel Bermejo Medina.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15161 Autos 863/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006305

N31350

N.º Autos: Despido/Ceses en general 0000863 /2010

Demandante: Laura Isabel Martínez García

Graduado Social: Miguel Camacho Rios

Demandado: Cristóbal Herrero Soler

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Laura Martínez García contra Cristóbal Herrero Soler en reclamación por despido registrado con el n.º 863/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día veintinueve de septiembre del dos mil diez a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Cristóbal Herrero Soler y al Representante Legal para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15162 Autos 764/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005575

N31350

N.º Autos: Despido/Ceses en general 764/2010.

Demandante/s: Nicolás Lenar Mindiola Solís, Víctor Manuel Gueledel Minga.

Demandado: Pilar Yeron Reina

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Nicolás Lenar Mindiola Solís y Víctor Manuel Gueledel Minga contra María Pilar Yeron Reina en reclamación por despido registrado con el n.º 764/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día veintisiete de octubre de dos mil diez a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a María Pilar Yeron Reina y al representante Legal de la misma para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15163 Aprobación definitiva Presupuestos Generales para 2010 y plantilla de empleados al servicio del Ayuntamiento.

Los Presupuestos Generales para 2010, aprobados inicialmente en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio del 2010, se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 181 de fecha 7 de agosto de 2010 por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y, transcurrido este plazo sin que se haya producido reclamación alguna, se consideran definitivamente aprobados, ascendiendo su importe a veintiséis millones trescientos cuatro mil setecientos veinticinco euros con catorce céntimos, nivelados, los del Ayuntamiento, en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

CAP.	ESTADO	IMPORTE	CAP.	ESTADO	IMPORTE
1	INGRESOS	8.490.000,00	1	GASTOS	10.187.660,95
2	"	1.655.000,00	2	"	7.638.603,89
3	"	4.205.569,00	3	"	333.877,93
4	"	6.902.066,40	4	"	2.143.347,00
5	"	645.000,00	-		0,00
6	"	0,00	6	"	3.815.225,74
7	"	1.002.032,08	7	"	724.000,00
9	"	3.405.057,66	9	"	1.462.009,63
TOTAL INGRESOS		26.304.725,14	TOTAL GATOS		26.304.725,14

Siendo el desarrollo por Capítulos del Presupuesto Consolidado el siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS CONSOLIDADOS 2010					
CAP.	DENOMINACIONES	CARAVACA		SOC. GESTION	SUMA
		AYUNTAMIENTO	RADIO, S.L.	DEL SUELO S.L.	
1	Gastos de Personal	10.187.660,95	107.350,00		10.295.010,95
2	Gastos Bienes Ctes. Y Servicios	7.638.603,89	34.650,00	42.900,00	7.716.153,89
3	Gastos Financieros	333.877,93	2.800,00		336.677,93
4	Transferencias Corrientes	2.143.347,00			2.143.347,00
6	Inversiones Reales	3.815.225,74	2.800,00	1.012.000,00	4.830.025,74
7	Transferencias de Capital	724.000,00			724.000,00
9	Pasivos Financieros	1.462.009,63	5.900,00		1.467.909,63
	T O T A L E S	26.304.725,14	153.500,00	1.054.900,00	27.513.125,14

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS CONSOLIDADOS 2010					
CAP.	DENOMINACIONES	CARAVACA		SOC. GESTION	SUMA
		AYUNTAMIENTO	RADIO, S.L.	DEL SUELO S.L.	
1	Impuestos Directos	8.490.000,00			8.490.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.655.000,00			1.655.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.205.569,00	87.500,00		4.293.069,00
4	Transferencias Corrientes	6.902.066,40	66.000,00		6.968.066,40
5	Ingresos Patrimoniales	645.000,00		1.050.000,00	1.695.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0			0,00
7	Transferencias de Capital	1.002.032,08			1.002.032,08
8	Activos financieros			10.000,00	10.000,00
9	Pasivos Financieros	3.405.057,66			3.405.057,66
	T O T A L E S	26.304.725,14	153.500,00	1.060.000,00	27.518.225,14



TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION	OBSERVACIONES
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AE	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C2	AG	SU		CONSERJE	V	VACANTE
F	C1	AE	T	AUX	DELINEANTE	C	
F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	C	A EXTINGUIR
F	C1	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	V	VACANTE
F	A1	AE	T		INGENIERO DE CAMINOS	C	
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	C	
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	EX	EXCEDENCIA
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	V	VACANTE
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	V	VACANTE
F	C1	AG	AD		INSP RENTAS	C	
F	A1	HN	INT-TES	SUP	INTERVENTOR	V	VACANTE
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	A EXTINGUIR
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	A EXTINGUIR
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	A EXTINGUIR
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	LIMPIADORA	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	CE	LOCUTOR EMISORA	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	C	A EXTINGUIR
F	C1	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL	C	A EXTINGUIR
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL	V	VACANTE
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	C	A EXTINGUIR
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	C	A EXTINGUIR



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15164 Edicto de exposición pública y cobranza del Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre del 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 26 de agosto de 2010, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon CAM del Cuarto Bimestre del 2010.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de noviembre de 2010, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 30 de agosto de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

15165 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección Animal.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010, la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección Animal, se somete la misma a información pública por un plazo de 30 días; durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 29 de julio de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

15166 Notificaciones por anuncio de actos administrativos a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, o a sus representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante este anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, referencias de expediente, procedimientos, tipo, fecha y órgano municipal que los dictó se especifican en la relación adjunta, y a los se requiere su comparecencia en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Juan Carlos I, n.º 1, planta 2.ª, teléfono: 968 658037, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en este Ayuntamiento, en la dirección anteriormente señalada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

Asimismo se les hace saber que este anuncio permanecerá expuesto, asimismo durante el plazo de diez días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en las siguientes direcciones de internet de este Ayuntamiento www.librilla.es/publica/publica.asp y <http://librilla.sedelectronica.es>

Relación que se cita

Interesado: Ashley Michael Clarke

Domicilio: Paraje "Torremocha", s/n

Población: 30892 Librilla (Murcia)

1)

Acto: Acuerdo suspensión otorgamiento licencia urbanística.

Procedimiento: Solicitud de licencia urbanística ampliación vivienda unifamiliar.

Expediente: OMa 59/2006

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha: 24/10/2006.

Tipo: No pone fin a la vía administrativa (acto de trámite) pero susceptible de recursos.

2)

Acto: Requerimiento precisión y mejora voluntaria de los términos de la solicitud y subsanación deficiencias de la misma y de la documentación que debe acompañarla.

Procedimiento: Solicitud de licencia urbanística ampliación vivienda unifamiliar.

Expediente: OMa 59/2006

Órgano: Alcaldía.

Fecha: 18/05/2009.

Tipo: No pone fin a la vía administrativa (acto de trámite).

Audiencia: plazo de quince días.

Interesado/s: María Guadalupe Pablo Esteban

Domicilio: C/ República de Chile, 9-1.º A

Población: 30840 Alhama de Murcia

Interesado: José Julio Domínguez Molina

Domicilio: Avda. Bélgica, p. 48-49

Población: 30840 Alhama de Murcia

Acto: Propuesta de Resolución.

Procedimiento: Solicitud de cambio de titularidad de licencia y de autorización de apertura y puesta en funcionamiento de actividad.

Expediente/s: AC 1/2005 (AC 11/2002)

Órgano: Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

Fecha: 11/11/2009.

Tipo: No pone fin a la vía administrativa (acto de trámite).

Audiencia: plazo de diez días.

1) Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa o para aquellos que no poniendo fin a la misma (de trámite) así se indica (susceptibles de recursos), y sin perjuicio de que puedan interponerse los que se consideren oportunos, podrán interponerse los recursos ante el órgano que los dictó y en los plazos que se señalan; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Recurso de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si se opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados si es expresa o de seis meses si es presunta. Todo ello sin perjuicio de que se pueda presentar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. Asimismo, se hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.



2) Contra los actos que no ponen fin a la vía administrativa (de trámite), y para los que no se señala otra circunstancia, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que se interponga el que se estime procedente o se efectúen alegaciones en los plazos de audiencia en ellos señalados.

Librilla, 22 de julio de 2010.—El Alcalde, José Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

15167 Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, aprobó provisionalmente el Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas de Puerto Lumbreras, habiendo sido expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. Nº: 149 de fecha 1 de julio de 2010 por plazo de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento:

“Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas de Puerto Lumbreras.

Exposición de motivos

Desde la irrupción de la bicicleta en el siglo pasado en nuestro país, las ciudades y pueblos españoles no han acogido a la misma con la relevancia que en otros países europeos. La inseguridad que genera el tráfico automovilístico y la utilización masiva del mismo ha condenado a los usuarios de este transporte sano, limpio y seguro.

Con el fin de fomentar nuevos sistemas de transporte, e intentando desplazar los modelos actuales por su impacto para la calidad de vida en la ciudad, este Ayuntamiento pretende impulsar la bicicleta como sistema alternativo positivo, promoviendo el uso de la misma y desarrollando el presente proyecto desde las ventajas que este vehículo tiene en la mejora del tráfico, como medio de transporte que cubre con eficacia las necesidades diarias de desplazamiento y que contribuye a la reducción de los índices de contaminación y de ruido.

La presente demanda de nuevos medios para la movilidad en nuestra ciudad, desde la concienciación y promoción de uso, supone el plantear el presente proyecto municipal, ahora realidad, de instalación de puntos de alquiler público de bicicletas, no como un servicio más del ayuntamiento, sino como una alternativa real para el desarrollo efectivo de una movilidad sostenible.

El sistema de préstamo, además de ser un servicio más del Ayuntamiento, tiene como objetivo que los ciudadanos prueben de primera mano la efectividad que en sus desplazamientos tiene el uso de la bicicleta y las bondades derivadas del uso continuado de la misma (reducción en los tiempos de desplazamiento, mejora de la salud física y mental,...). Siendo el fin último perseguido que los usuarios adquieran su propia bicicleta empleándola de forma habitual para sus desplazamientos.

La total ausencia de una regulación en este sentido en nuestro municipio, han hecho que se considere necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichos servicios así como su organización y funcionamiento del préstamo de bicicletas.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, pretendiendo establecer los procedimientos para el acceso y utilización de dicho préstamo de bicicletas que puedan ponerse a disposición de los vecinos, así como determinar el control sobre los mismos.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.º- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten la ciudad de PUERTO LUMBRERAS, un sistema automático de préstamo de bicicletas para desplazamientos urbanos, buscándose el fomento de este de vehículo.

Artículo 2.º- Ámbito de servicio.

El ámbito de servicio queda limitado al casco urbano de PUERTO LUMBRERAS.

Artículo 3.º- Adscripción orgánica y funcional del servicio.

El servicio municipal queda adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Concejalía de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.

Artículo 4.º- Modalidad de prestación.

La gestión del servicio de préstamo gratuito de bicicletas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Capítulo II: Organización y Funcionamiento.

Artículo 5.º- Características del sistema de préstamo de bicicletas.

El sistema comprende los aparcamientos y expendedores automáticos de bicicletas instalados en diversos puntos de la ciudad. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismos para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo.

Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en el Título XI de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Artículo 6.º- Emplazamientos de los aparcamientos expendedores de bicicletas.

El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar en los siguientes puntos:

Ayuntamiento (C101-C107).

Espacio Joven (C201-C205).

Complejo Deportivo (C301-C311).

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del servicio.

Para la protección de dichos expendedores, de las bicicletas y en general de toda la instalación que engloba el servicio, si fuera necesario se utilizarán cámaras de video vigilancia para evitar posibles actos vandálicos.

Artículo 7.º- Usuarios del servicio.

Podrán ser usuarios del Servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente identificado.

No podrá ser usuario la persona que esté impedida para el uso de las bicicletas objeto del préstamo y deberá, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta conforme a este reglamento y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Artículo 8.º- Alta en el servicio.

Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá previamente darse de alta en el servicio, en la Concejalía de Juventud y Deportes de Puerto Lumbreras.

El requisito fundamental para poder hacer uso del servicio es disponer de un teléfono móvil. Si la persona es mayor de edad, tendrá que rellenar un formulario según el ANEXO I acompañado de fotocopia del DNI, pasaporte o NIE. Si es menor de edad se utilizará un formulario conforme al ANEXO II que deberá de ser rellenado por el padre, madre o tutor legal, aportando dicha persona fotocopia de DNI, pasaporte o NIE. En ambos casos, se deberá entregar un justificante de ingreso de 20.00 € en concepto de fianza en el servicio de préstamo automático de bicicletas, cuyo impreso de pago deberá solicitar en las instalaciones del Complejo Deportivo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Comprobados los datos y el justificante de pago, se entregará al solicitante un documento que le acredita como usuario, y se le comunicará el código secreto asignado para poder acceder al servicio, por persona, siendo el periodo de validez del mismo de un año. Dicho documento acreditativo será considerado personal e intransferible.

Al finalizar el período de validez, el usuario deberá renovar su Alta en el Sistema de Préstamo de Bicicletas, en cualquiera de las Oficinas de Alta de Usuarios del Sistema.

Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas, así como la devolución de la fianza. Para ello únicamente necesitará presentar instancia en el registro del Ayuntamiento, indicando sus datos personales y el motivo de la baja (ANEXO III y ANEXO IV).

El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.

Artículo 9.º- Funcionamiento del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

Una vez un usuario ha sido dado de alta en el sistema ya puede solicitar el préstamo de bicicletas.

Préstamo de bicicletas por medio de tarjeta sin contacto:

Solicitud de préstamo. Para la solicitud de un préstamo el usuario se acercará a la marquesina expendedora, donde encontrará un módulo de mayor altura

que los demás y un solo anclaje para bicicletas. En dicho módulo o moopi (sin contacto) mirando hacia el resto de módulos, encontraremos un lector de tarjetas APUNT@, un teclado anti-vandálico y un visor LCD protegido, debidamente identificados como punto de uso del sistema. El proceso de préstamo seguirá la siguiente secuencia:

1.- Para empezar la solicitud del préstamo, acercaremos la tarjeta al lector. En cuanto la tarjeta sea leída, veremos en el visor un mensaje de bienvenida y nos preguntará el número de bicicleta que queremos usar.

2.- Para teclear el número de bicicleta usaremos el teclado dispuesto al efecto y pulsaremos la tecla de aceptar. Seremos preguntados por el candado en que se encuentra la bicicleta solicitada.

3.- Teclearemos el número de candado y pulsaremos la tecla de aceptar. Y, por último, seremos preguntados por nuestro código de seguridad.

4.- Teclearemos nuestro código de seguridad y pulsaremos la tecla de aceptar. Con esto, se desencadena la petición a los servidores centrales que analizarán la solicitud y las condiciones particulares del usuario.

- Si todos los pasos se han realizado correctamente recibiremos un mensaje avisando de la apertura en breves segundos en el candado solicitado.

- Si existiera algún problema, recibiremos un mensaje comunicándonos la anomalía y se nos indicará la acción a realizar para resolver el problema.

Préstamo por medio de SMS

Para la recogida de una bicicleta de cualquier aparcamiento expendedor, se deberá enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio (600-124-125), con el siguiente formato de mensaje:

Coger b<nºbici> c<nºcandado> <cod. Secreto>

Ejemplo: Coger b50 c305 pl1325

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

La bicicleta seleccionada, identificada por su número, quedará liberada del candado y podrá ser utilizada hasta su devolución en cualquier punto del sistema que disponga de plaza libre para el depósito de la bicicleta. La empresa encargada del control, supervisión, vigilancia y mantenimiento del sistema cuidará de que existan bicicletas y plazas libres en los distintos aparcamientos.

Para la devolución de la bicicleta en los expendedores, se deberá anclar la bicicleta en un candado asegurándose de que queda bien sujeta. El sistema reconocerá la devolución de la bicicleta y concluirá el préstamo del usuario.

Artículo 10.º- Condiciones de utilización.

1. El usuario podrá hacer uso del servicio BICIPUERTO, dentro del siguiente horario:

Temporada de otoño-invierno (octubre a marzo): De 08 a 20 horas.

Temporada de primavera-verano (abril a septiembre): de 08 a 22 horas.

No se prestará el servicio en los días 25 de diciembre y 1 de enero.

El horario establecido en cada una de las temporadas podrá ser modificado por acuerdo motivado del órgano competente.

2. La utilización de la bicicleta se limita a cuatro horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes que transcurra

dicho periodo. Si el tiempo de uso supera la hora y media el código personal se desactivará durante media hora. Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

3. La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de Puerto Lumbreras y fuera de este en los itinerarios que discurren por sendas y vías verdes del término municipal.

4. Las modificaciones de este horario, se expondrán adecuadamente en los puntos de préstamo, a través de la consulta del punto de información y/o mediante carteles informativos.

5. El uso de la bicicleta se limitará a este horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

6. El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

7. El usuario durante la utilización del servicio deberá mostrar la Tarjeta identificativa de usuario del Servicio, como documento acreditativo, cuando se solicite por las personas habilitadas y autorizadas por el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para el mantenimiento del sistema de préstamo de bicicletas.

Capítulo III: Derechos, obligaciones y prohibiciones.

Artículo 11.º- Derechos.

1. Todo ciudadano tiene derecho a darse de alta en el servicio, cumpliendo las condiciones de edad y capacidad establecidas en el artículo 5 y 6.

2. Hacer uso de la bicicleta para paseo y desplazamientos urbanos.

Artículo 12.º- Obligaciones y Responsabilidades del usuario/titular.

1. Todo ciudadano está obligado a hacer un uso correcto del servicio municipal de préstamo de bicicletas, actuando con la mayor diligencia posible. Deberá devolver la bicicleta en el mismo estado en el que la encontró, en buen funcionamiento y limpia, y una vez anclada garantizar que queda bien sujeta.

2. Todo ciudadano está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente ordenanza.

3. Todo usuario deberá respetar en todo momento el Reglamento General de Circulación, haciendo uso en todo momento del casco. Cuando las condiciones climatológicas lo exijan (lluvia, niebla, o poca visibilidad) así como esté anocheciendo, el usuario deberá de ir provisto mientras utiliza la bicicleta de chaleco reflectante para permitir su visualización.

4. La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de Puerto Lumbreras queda prohibido su utilización cualquier otra vía independientemente de su rango y titularidad.

5. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza los titulares/ usuarios del servicio de préstamos de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

6. El usuario tiene la obligación, durante el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta, respetar las normas de circulación vial y hacer un uso correcto del servicio de préstamo.

7. Ni el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ni la empresa concesionaria del mantenimiento se hacen responsables de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni los causados a terceras personas por el usuario de ésta. Además, la persona usuaria o titular de la misma deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento NO se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.

8. El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desactivación total o parcial del servicio y las consecuentes responsabilidades.

9. El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siempre atendiendo a las normas de aparcamiento definidas en la normativa correspondiente.

10. El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.

11. El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato al teléfono de contacto 968 496 631 o en su defecto a la Policía Local 968 400 500 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras las incidencias que se produzcan, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del servicio o que afecte al mismo.

12. En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al teléfono 968 496 631 del Complejo Deportivo. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición del Ayuntamiento o la empresa encargada de la gestión del servicio.

13. En caso de pérdida, robo o hurto; el usuario tiene la obligación de denunciar en un plazo máximo de 8 horas la desaparición de la bicicleta a la Guardia Civil ó Policía Local.

14. En caso de producirse hurto o robo de la bicicleta la persona usuaria de la misma deberá entregar una copia de la denuncia presentada en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en el plazo máximo de las 16 horas siguientes a la fecha de la denuncia o día hábil inmediatamente posterior. En caso de no presentar dicha denuncia tendrá baja de 6 años, además de una sanción económica tipificada como muy grave.

15. El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.

16. El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el servicio durante un año, además de una sanción económica tipificada como muy grave.

17. El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de alguno de los datos contenidos en el ANEXO I y ANEXO II. Este incumplimiento podrá dar lugar a la desactivación del servicio y la baja en el mismo.

18. Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas; para ello únicamente necesitará presentar un escrito solicitando la baja junto con la entrega de la tarjeta identificativa.

19. En caso de no utilizar el servicio en plazo de un año se dará de baja al usuario en el sistema de forma automática.

20. En caso de no devolver la bicicleta se enviarán dos requerimientos al titular del servicio de préstamo que constan como último usuario de la misma, tras estos dos requerimientos se exigirá al titular la devolución de la bicicleta o el abono del valor estimado del vehículo.

21. En cualquier caso, el usuario deberá respetar las condiciones de uso y obligaciones establecidas en los documentos de Altas y de bajas establecidos para la utilización del servicio.

Artículo 13.º- Prohibiciones.

1. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.

2. Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta o del código secreto a favor de terceros a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.

3. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje, aceras o similares.

4. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta.

5. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

6. Se prohíbe al usuario el transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal o cosa así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

Capítulo IV: Régimen sancionador.

Artículo 14.º- Principios Generales

1. El régimen Sancionador de este reglamento se rige por los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el RD 1398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. Así mismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el título XI de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, normas de desarrollo, y lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 15.º- Infracciones.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza.

2. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

3. Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

Artículo 16.º- Infracciones leves.

Serán infracciones leves las siguientes:

1. El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas.

2. No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

3. La no comunicación al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS del cambio de algún dato personal del usuario.

Artículo 17.º- Infracciones graves.

Serán infracciones graves las siguientes:

1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para su uso.
2. Prestar la bicicleta a terceras personas.
3. No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
4. No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.
5. No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
6. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
7. El retraso de la entrega de la bicicleta por más de 12 horas.
8. La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses.

Artículo 18.º- Infracciones muy graves.

Serán infracciones muy graves las siguientes:

1. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.
2. No realizar denuncia en el supuesto de robo de la bicicleta.
3. La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses.
4. Los actos de deterioro de las instalaciones y elementos del servicio.
5. El abandono y pérdida injustificada de la bicicleta.
6. La no denuncia, dentro de los plazos establecidos, de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta.
7. La no entrega al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS de la denuncia de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta dentro de los plazos establecidos.

Artículo 19.º- Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Bases de Régimen Local, las infracciones al presente reglamento darán lugar a las siguientes sanciones:

Infracciones leves se penalizarán hasta con: penalizaciones de tiempo y/o multas de hasta 750 euros.

Infracciones graves con: penalizaciones de tiempo y/o multa de hasta 1500 euros.

Infracciones muy graves con: penalizaciones de tiempo y/o multa de hasta 3000 euros.

Los infractores podrán solicitar a este Ayuntamiento la condonación de la sanción económica a cambio de la presentación por parte del mismo, y ante el ya citado Ayuntamiento, de un parte/certificado acreditando la realización de servicios sociales a favor de la comunidad. Después de ser evaluada la autenticidad del mismo por la Concejalía dictará resolución sobre la condonación de dicha multa.

Artículo 20.º- Infracciones y sanciones independientes y prevalencia del orden penal exigible por otros órdenes sectoriales.

1. Las sanciones impuestas por las infracciones tipificadas en este Reglamento son independientes de aquellas que correspondan cuando los actos puedan estar incurso en responsabilidad con arreglo a otros ordenamientos sectoriales.

2. Cuando los actos objeto del procedimiento sancionador administrativo tengan relevancia penal, se dejará en suspenso el procedimiento administrativo hasta la resolución del procedimiento penal.

Artículo 21.º- Desactivación temporal o total del usuario.

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se podrá proceder a la desactivación temporal o total del usuario en el servicio de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

1.a) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, o si se aparca en zonas no permitidas, la inhabilitación será de 1 día completo.

1.b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 2 días naturales.

1.c) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es posterior al horario de cierre del servicio de los puntos de préstamo, la desactivación será por un periodo de 10 días naturales.

1.d) Si se produce la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas después de haberla cogido, la inhabilitación será de un mes.

1.e) Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará el usuario por un período de un año.

1.f) En caso de reincidencia y/o incumplimiento del artículo 16 la desactivación podrá ser total y de carácter indefinida.

2. Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

3. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de cualquier incidente relacionado un la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el servicio municipal de préstamo de bicicletas.

4. En el caso de desactivación temporal se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el periodo de restricción en el uso del servicio. La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el periodo de restricción en el uso del servicio pueda ser menor del establecido para la infracción correspondiente.

Artículo 22.º- Protección de datos.

1. Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas.

2. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.



3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez publicada íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



ANEXO I: DOCUMENTO DE ALTA

SERVICIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE BICICLETAS DE PUERTO LUMBRERAS

Documento de ALTA en el uso del servicio

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
REGIÓN	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	

SOLICITO ser inscrito como usuario del Servicio de Préstamo de Bicicletas ofrecido por el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, con el compromiso de cumplir las condiciones de funcionamiento y todos los derechos, obligaciones y prohibiciones de este servicio municipal, los cuales están recogidos en la ordenanza del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

El abajo firmante declara que todos los datos de la inscripción son ciertos.

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud y el resumen de la ordenanza que se adjunta.

Firma:

PUERTO LUMBRERAS, a _____ de _____ de 20__



Observaciones:

Para hacer efectiva esta inscripción, deberá adjuntar el justificante de pago por importe de 20.00 € en concepto de fianza en el Servicio de préstamo de bicicletas, cuyo impreso de pago deberá solicitar en las instalaciones del Complejo Deportivo del Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.

El aquí firmante declara tener pleno conocimiento del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de bicicletas OnRoll, así como haber leído y estar conforme con las condiciones de uso y obligaciones.

El Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.



ANEXO II: DOCUMENTO DE ALTA DE MENORES

**SERVICIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE BICICLETAS
DE PUERTO LUMBRERAS**

Documento de ALTA en el uso del servicio para menores

El padre, madre o tutor legal cuyos datos figuran a continuación:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
REGIÓN	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	

Autoriza al menor:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	

... a hacer uso de las bicicletas prestadas por el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS y me hago responsable del uso que esta persona haga de este servicio, con el compromiso de que esta persona cumplirá las condiciones de funcionamiento y todos los derechos, obligaciones y prohibiciones de este servicio municipal, que están recogidos en la ordenanza del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

El abajo firmante declara que todos los datos de la inscripción son ciertos

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud y el resumen de la ordenanza que se adjunta.

Firma:

PUERTO LUMBRERAS, a _____ de _____ de 20__



Observaciones:

Para hacer efectiva esta inscripción, deberá adjuntar el justificante de pago por importe de 20.00 € en concepto de fianza en el Servicio de préstamo de bicicletas, cuyo impreso de pago deberá solicitar en las instalaciones del Complejo Deportivo del Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.

El aquí firmante declara tener pleno conocimiento del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de bicicletas OnRoll, así como haber leído y estar conforme con las condiciones de uso y obligaciones.

El Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas, Punto Pedalea. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.



ANEXO III: DOCUMENTO DE BAJA
SERVICIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE BICICLETAS
DE PUERTO LUMBRERAS

Documento de BAJA en el uso del servicio

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
REGIÓN	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	

SOLICITO ser dado de baja como usuario del Servicio de Préstamo de Bicicletas ofrecido por el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, así como la devolución de la fianza. Indique causas:

Y para que así conste, firma el presente documento de solicitud.

Firma:

PUERTO LUMBRERAS, a _____ de _____ de 20____

El Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.



ANEXO IV: DOCUMENTO DE BAJA DE MENORES
SERVICIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE BICICLETAS
DE PUERTO LUMBRERAS

El padre, madre o tutor legal cuyos datos figuran a continuación:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
REGIÓN	
Nº MÓVIL	
FECHA DE NACIMIENTO	

Solicita para el menor:

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	

... la BAJA como usuario en el Sistema de Préstamo de Bicicletas del Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, así como la devolución de la fianza. Indique causas:

El abajo firmante declara que todos los datos de la inscripción son ciertos, y para que así conste, firma el presente documento de solicitud.

Firma:

PUERTO LUMBRERAS, a _____ de _____ de 20__



El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas, Punto Pedalea. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.”

Puerto Lumbreras, 26 de agosto de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

15168 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras de "Edificio de usos múltiples, en San Pedro del Pinatar".

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Edificio de usos múltiples, en San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 98, de 30 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

d) Presupuesto base de licitación: 529.192,00 €

4. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de agosto de 2010.

b) Contratista: U.T.E. Urbanizaciones León y Ferrer, S.L. y José Díaz García, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 502.732,40 euros

San Pedro del Pintar, 13 de agosto de 2010.—El Alcalde, José García Ruiz.